



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. íd. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Lunes 18 de agosto de 1969

Núm. 99

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

El Pleno de esta Excm. Diputación, ha acordado anunciar subasta para la contratación de las obras relacionadas al final de este anuncio.

La fianza provisional, del 2 % del presupuesto, y la definitiva del 4 % del importe de la adjudicación, se ingresará en la Caja provincial o Caja General de Depósitos o sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre provincial de igual precio, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de...".

En sobre aparte y abierto se presentarán: El carnet de Empresa con responsabilidad; el resguardo de la fianza provisional; el carnet de identidad y una declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, durante los VEINTE DIAS hábiles siguientes al de la publicación de este

anuncio en el "B. O. del Estado", durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultasen iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Relación de obras que se subastan

1.ª.—Terminación de la obra de empleo y primer riego del c/v. de Valle de Santullán a la carretera de Aguilar a Brañosa, kilómetros, 0 al 5/923.

Presupuesto.—545.725,00 pesetas.

Fianza Provisional.—10.915,00 pesetas

Plazo de ejecución.—Hasta el 15 de septiembre de 1970.

2.ª.—Terminación de la obra de empleo de piedra y doble riego de los kilómetros, 3 al 6/895 y segundo riego entre los kilómetros, 0 al 3.

Presupuesto.—1.401.453,39 pesetas.

Fianza provisional.—28.030,00 pesetas.

Plazo de ejecución.—Hasta el 15 de septiembre de 1970.

3.ª.—Empleo de piedra y doble tratamiento superficial en los kilómetros, 0 al 3/284 del camino vecinal de Lores a la carretera C-627.

Presupuesto.—989.644,00 pesetas.

Fianza provisional.—19.793,00 pesetas

Plazo de ejecución.—Hasta el 15 de septiembre de 1970.

4.ª.—Empleo de piedra y doble tratamiento superficial de los kilómetros, 0 al 4/300 del camino vecinal de Poletinos a la C-627.

Presupuesto.—1.401.610,80 pesetas.

Fianza provisional.—28.033,00 pesetas.

Plazo de ejecución.—Hasta el 15 de septiembre de 1970.

5.ª.—Empleo de piedra y doble tratamiento superficial de los kilómetros, 0 al 2/297 del camino vecinal de Pedrosa de la Vega a la C-615.

Presupuesto.—810.420,50 pesetas.

Fianza provisional.—16.209 pesetas.

Plazo de ejecución.—Hasta el 15 de septiembre de 1970.

Palencia 8 de agosto de 1969.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

3171

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo último, acordó

anunciar concurso para la señalización vertical en los siguientes caminos vecinales:

- 1.º.—C/v. de Saldaña a Pino del Río.
 - 2.º.—C/v. de la C-615 a la C-624, por Busto de la Vega.
 - 3.—C/v. de Lavid de Ojeda a Dehesa, por Quintanatello.
 - 4.º.—C/v. de Sotobañado a Báscones.
 - 5.º.—C/v. de Aguilar a Salinas, por Barrio de San Pedro y ramal a Vallespinoso.
 - 6.º.—C/v. de Melgar a Ventosa.
 - 7.º.—C/v. de Porquera a Salinas.
 - 8.º.—C/v. de Santervás a Villarrobojo y ramal a Villapún.
 - 9.º.—C/v. de enlace de la N-610 a la N-620.
 - 10.—C/v. de Bárcena a Bahillo.
 - 11.—C/v. de Cevico Navero a Hérmedes
 - 12.—C/v. de Herrera de Valdecañas a Quintana del Puente, y ramales a la estación de Quintana y N-620.
 - 13.—C/v. de Villota del Duque a Bahillo.
 - 14.—C/v. de Villacuede a Villanueva de los Navos.
 15. De la C-627 a Herrera, con ramales a Celada y Verdeña.
- Presupuesto.—1.427.312,91.
- Fianza provisional.—28.547.
- Plazo de ejecución.—Hasta el 30 de abril de 1970.

El Proyecto y pliegos de condiciones que servirá de base para este concurso, podrán eximarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación y serán reintegradas con pólizas de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio.

Estas proposiciones se presentarán personalmente en sobre cerrado y lacrado o firmado y en el mismo se incluirán además los siguientes documentos:

El resguardo de constitución de la fianza provisional (en la Caja provincial o General de Depósitos, en metálico, valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local).

Una declaración Jurada del licitador en la que se haga constar que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las Memorias, informes, referencias y demás documentos que puedan aclarar las sugerencias que hagan en sus propuestas, sin menoscabo de lo expresado en el Pliego aprobado.

El carnet de identidad del licitador a fotocopia del mismo legalizada.

Poder bastantado por el Secretario de la Diputación, cuando el licitador no actúe en nombre propio.

La adjudicación definitiva se hará por la Diputación, previos los informes que se consideren necesarios; reservándose la Diputación el derecho a declarar desierto el con-

curso si no conviniera ninguna de las ofertas presentadas.

El plazo de garantía será de dos años.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de este contrato.

Modelo de proposición

D..., vecino de ..., con domicilio en..., calle ..., número ..., se compromete a la señalización vertical de los quince caminos vecinales relacionados en el proyecto aprobado, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Palencia 9 de agosto de 1969.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

3172

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 448

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de don Luis Ramos y José Luis Prieto, con domicilio en Capillas, en solicitud de autorización, para la instalación de línea aérea trifásica y centro de transformación de intemperie, en el término municipal de Capillas y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Luis Ramos y don José Luis Prieto, la instalación de línea aérea trifásica, de 554 metros de longitud, a 13,2 KV., para suministro de energía eléctrica para regadíos en Capillas. Conductor cable aluminio-acero, de 27,87 y 43,05 mm.², apoyos hormigón armado, aisladores rígidos de vidrio y centro de transformación de intemperie de 75 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publica-

ción de la presente autorización en el Boletín Oficial de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — Se cumplimentará el condicionado que imponga la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

8.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 9 de julio de 1969.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3069

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 452

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia del Ayuntamiento de Salinas de Pisuegra, con domicilio en Salinas de Pisuegra, en solicitud de autorización de instalación de línea aérea trifásica a 220 voltios, en el término municipal de Salinas de Pisuegra y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Salinas de Pisuegra, la instalación de una línea aérea trifásica, a 220 voltios, de 192 metros de longitud, para suministro de energía eléctrica, para abastecimiento de aguas, en Salinas de Pisuegra. Conductor hilo de cobre de 10 mm.², de sección, apoyos de madera de 10 metros de longitud, recibido en el terreno con macizo de hormigón, crucetas de madera y soportes galvanizados, aisladores de vidrio Esperanza, número 22.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pú-

blica, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a—Se cumplimentará el condicionado que imponga la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

8.^a—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 12 de julio de 1969.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3069

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el "Proyecto de encauzamiento del río Vallarna y sus arroyos, entre los términos municipales de Itero Seco y Santillana de Campos (Palencia)", durante el plazo de un mes a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante este plazo pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes las Corporaciones y particulares, que se crean perjudicados por las obras comprendidas en el proyecto, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), o en los Ayuntamientos de Castrillo de Villavega, Villasarracino, Villaherreros, Villadiezma y Santillana de Campos (Palencia).

Durante el plazo anteriormente citado, permanecerá expuesto al público en las Oficinas de la Confederación, el Proyecto de las obras a ejecutar.

Nota extracto para la información pública

El proyecto comprende el encauzamiento del río Vallarna, en una longitud de 15,899 kilómetros, que comprende el primer tramo existente entre la raya del término de Itero Seco con Castrillo de Villavega hasta el cruce con la C. N. de Palencia a Santander, en el término de Santillana de Campos, y el encauzamiento de catorce arroyos afluentes

a dicho río con una longitud total entre ellos de 23.985 kilómetros.

Las obras a realizar son:

Encauzamiento del río Vallarna: En longitud a encauzar de 15,899 kilómetros, con siete secciones trapeciales en tierra resultantes de la combinación de tres caudales de cálculo y cinco pendientes del río.

Los anchos de base son de 1, 1,50 y 2,50 m. y los taludes de 3 por 1 y 2 por 1. Las profundidades variables.

Encauzamiento de los arroyos afluentes: La longitud a encauzar es de 23,985 kilómetros, entre los 14 arroyos y la sección en tierra, trapecial, única con ancho de base 1 m. y taludes de 1 x 1. Las profundidades son variables.

Obras de fábrica: Entre el río y los arroyos se proyectan 18 losas de hormigón armado de 3, 4, 5 y 6 m. de luz, 7 tramos rectos de hormigón armado de 8, 10 y 14 m. de luz y 1 pasarela metálica de 12 m. de luz.

Además, las obras accesorias necesarias.

El presupuesto de ejecución de las obras por contrata asciende a 17.787.055 pesetas.

Valladolid 12 de agosto de 1969.—El Ingeniero Director (ilegible).

3173

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA NUM. DOS

Don Félix Ochoa Uriel, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 43 de 1969, se sigue juicio ejecutivo a instancia de "AUTO REPUESTOS PALENCIA, S. A.", representado por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, contra don JESUS SERRANO VERDEJO, domiciliado en Venta de Baños (Palencia), Patio Estación, s/n., sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta por primera vez y en término de ocho días: UN VEHICULO MARCA PEGASO, MATRICULA SA-12.383, valorado en CIEN MIL PESETAS; UN VEHICULO MARCA PEGASO, MATRICULA M.-350.930, valorado en CIEN MIL PESETAS, en total, DOSCIENTAS MIL PESETAS.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día ONCE DEL PROXIMO MES DE SEPTIEMBRE Y HORA DE LAS ONCE DE SU MAÑANA, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer la liquidación a calidad de ceder a un tercero.

Los vehículos, se encuentran depositados en poder del demandado don Jesús Serrano Verdejo, en el domicilio indicado en Venta de Baños, en cuyo domicilio podrán ser examinados referidos vehículos.

Dado en Palencia a once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.— Félix Ochoa Uriel.—El Secretario (ilegible).

3167

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula judicial de citación

El Sr D. Primitivo Herrero García, Letrado, Juez Municipal sustituto de esta Ciudad en funciones, en juicio de cognición número 59 de 1969, seguido a instancia del Procurador don José-Carlos Hidalgo, en representación de don Ricardo Aguilar Prieto, titular de "Carrocerías Aguilar", contra don José y don Alfonso Ramos, vecinos que fueron de Venta de Baños, sobre reclamación de cantidad, ha acordado citar por medio de la presente a los expresados don José y don Alfonso Ramos, a fin de que el día VEINTIUNO DE LOS ACTUALES Y HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA, comparezcan ante el Juzgado municipal de esta Ciudad, sito en la planta baja derecha del Palacio de Justicia, con objeto de recibirle la oportuna confesión judicial; bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparecen.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, en Palencia a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, David Hormigos.

3186

Administración Municipal

MANQUILLOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Manquillos 11 de agosto de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3175

PERALES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local,

se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perales 11 de agosto de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3174

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1969, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica
Idem íd. sobre riqueza urbana.
Idem íd. sobre circulación de bicicletas.
Idem íd. con fin no fiscal sobre perros.
Tasa sobre desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías públicas municipales.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Santa Cruz de Boedo 8 de agosto de 1969.—El Alcalde, Francisco Monge.

3159

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, e los efectos de examen y reclamación procedentes.

Santa Cruz de Boedo 8 de agosto de 1969.—El Alcalde, Francisco Monge.

3160

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones

que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Idem íd. sobre la riqueza urbana.

Idem íd. sobre circulación de bicicletas.

Idem íd. con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa sobre desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías públicas municipales.

Aprovechamiento de quíñones propiedad de este Ayuntamiento.

Idem de eras propiedad de este Ayuntamiento.

San Cristóbal de Boedo 8 de agosto de 1969.—El Alcalde, José María Herrero.

3161

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Cristóbal de Boedo 8 de agosto de 1969.—El Alcalde, José María Herrero.

3162

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valbuena de Pisuerga 8 de agosto de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3154

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CELADILLA DEL RIO

Anuncio de subasta de caza

Autorizada esta Junta vecinal por la Jefatura del Patrimonio Forestal del Estado,

el día siguiente hábil, transcurridos que sean los veinte, también hábiles, de su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente anuncio, y hora de las DIEZ DE LA MAÑANA, bajo la presidencia del de esta Junta o Vocal en quien delegue, en esta Casa Concejo, tendrá lugar la subasta de la caza por dos años forestales, (1969-1970 a 1970-1971), del monte "Majada y Valle de las Fuentes", en una extensión de 114 hectáreas, bajo el tipo de tasación de 16.800 pesetas.

Los pliegos de condiciones especiales por los que ha de regir este aprovechamiento de la caza menor en el monte mencionado, así como el presupuesto de indemnizaciones facultativas, obra en la Secretaría de esta Junta a disposición de quienes deseen informarse.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará otra segunda a los ocho días siguientes, a la misma hora, local, precio y condiciones.

Celadilla del Río 12 de agosto de 1969.—El Presidente, David Luengo.

3158

JUNTA VECINAL DE PINO DEL RIO

Anuncio de subasta

Autorizado por el Servicio Hidrológico del Patrimonio Forestal del Estado, el aprovechamiento de caza menor en monte Viejo y Palacios y Páramos del Este, 469 Has. de terrenos consorciados y repoblados, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios, y con sujeción a las disposiciones de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y pliegos de condiciones, de manifiesto en la Secretaría Municipal, se anuncia la subasta.

Plazo de duración.—Cinco años 1969-1970-1973-1974.

Precio.—78.750 pesetas.

Fianzas.—Provisional 1.575 y definitiva pesetas 3.150.

Proposiciones.—En sobre cerrado que diga: Subasta para el arriendo de la caza menor en los montes "Viejo y Palacios" y "Páramo del Este", años forestales 1969-1970 a 1973-1974, en los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de pliegos.—Al siguiente día de terminado el plazo de adquisición de los mismos.

Si resultara desierta esta subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones que la primera, a los ocho días hábiles, admitiéndose pliegos.

Los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Pino del Río 9 de agosto de 1969.—El Presidente (ilegible).

3152